



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	(V) SANCIÓN POR OCULTACIÓN O DISTRACCIÓN DE BIEN SOCIAL
Demandante	YURBY SHIRLEY GONZÁLEZ ANAVE
Demandado	WILSON ALERTO VARÓN BALLEEN
Radicado	No. 25 307 3184 001 2017 00195
Providencia	Auto de sustanciación # 489
Decisión	Deja en conocimiento

Al correo institucional del Juzgado, arriba un escrito a nombre del demandado WILSON ALBERTO VARON BALLEEN, quien informa del depósito efectuado por \$2.000.000 en favor de la demandante, como señal de cumplimiento de lo pactado en la audiencia de conciliación, en cuyo propósito adjunta la copia escaneada de la consignación, mención que solamente se tendrá por incorporada al paginario y a conocimiento de la parte demandante.

Sea del caso tener en cuenta que, el asunto no clama de un pronunciamiento de fondo, pues el proceso se terminó por conciliación, subsistiendo tan solo, la cautela respecto del bien inmueble con MI 307 – 35853, sujeta al cumplimiento del acuerdo de pago de la suma de la obligación concertada, cuestión no informada hasta el momento.

En ese entendido, **comuníquese** a la demandante del actuar del demandado para su respectiva notición y la finalidad que a bien tenga.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLAS

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8ca165f960530cb56cf6de0a881ffb59415367e8c2a580fd888d53f430407a2

Documento generado en 28/09/2020 07:08:44 p.m.